



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 06/2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL DÉCIMO NOVENO INFORME DE LABORES Y RESULTADOS 2024, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO).

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñonez**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La reforma a la Constitución Federal en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia.
- II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Posteriormente, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

- III. En ese tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo de ese mismo año.

2

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el numeral 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su numeral 33, establece al Instituto la obligación de presentar un informe anual ante el H. Congreso del Estado de Guerrero; en ese sentido, es necesario que el Pleno de este Instituto apruebe el contenido del Informe Anual de Labores y Resultados.

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

2024, en el cual comprende los logros y retos obtenidos en el año 2024, así mismo plasma el compromiso que tiene el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con la sociedad Guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

3

ACUERDO

UNICO. – SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL DÉCIMO NOVENO INFORME DE LABORES Y RESULTADOS 2024, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO).

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO: Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

NOTIFIQUESE Y CUMPLE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025 celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinticinco, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

4

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO PRESIDENTE.

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 06/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/05/2025, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco.

HDQ/agan